

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-C/MPP

Puno, 06 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.



VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 27 de febrero de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 012-2026-COALR del 25 de febrero de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre las propuestas del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL PAVIMENTADA PU-947 EMP. PE-3S- EMP PU-118 (HUATA) ENTRE EL "GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" Y "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"; CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL PAVIMENTADA PU-1047 EMP. PU-121 (ATUNCOLLA) - CENTRO ARQUEOLÓGICO UMayO (DISTRITO DE ATUNCOLLA - SILLUSTANI) ENTRE EL "GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" Y "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"; CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA EMP. PU943 (DV ISLA ESTEVES – HUACOLLO – EMP. PE-3S ENTRE EL "GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" Y "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO" y el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA PU-1092, EMP. PE-3S (PUNO) - BOTADERO MUNICIPAL - EMP. PU-1093 ENTRE EL "GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" Y "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", y;

CONSIDERANDO:

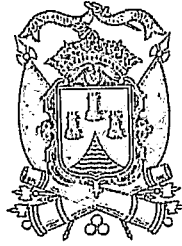
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: *Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";*

Que, mediante Memorándum N° 090-2025-MPP/A de fecha 03 de diciembre de 2025, el Lic.



Concejo Provincial de Puno

Javier Ponce Roque - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, requiere al Gerente del IVP informe respecto a las vías interdistritales que requieren rehabilitación y mantenimiento, priorizando 4 vías a fin de solicitar un convenio con el Gobierno Regional de Puno, para su atención a través de la Dirección Departamental de Caminos, por la época de lluvias;

Que, con Informe N° 513-2025-MPP/G-IVP de fecha 05 de diciembre de 2025, el Gerente del Instituto Vial Provincial - Puno, requirió la evaluación de la disponibilidad presupuestal para cubrir los compromisos asumidos en la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional; dicha evaluación permitirá determinar la viabilidad financiera del convenio dentro del marco del PIA 2026. Concluye que, se ha identificado que la superficie de rodadura de las vías vecinales, se ha deteriorado por desgaste y/o erosión, alterando sus condiciones de transitabilidad por el tiempo transcurrido;



Que, con Informe N° 1580-2025-MPP/GPP de fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que, la aprobación de la suscripción de los cuatro (04) Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno, para las cuatro (04) intervenciones es FACTIBLE. Por lo cual, emite opinión favorable para garantizar el compromiso de la Municipalidad Provincial de Puno, en el Marco de la Cláusula Sexta: De las obligaciones de la Región y Cláusula Séptima: De las obligaciones de la Municipalidad, sobre el financiamiento de la Elaboración de los Expedientes Técnicos y el costo del FITSA, para las cuatro (04) intervenciones propuestas por el área usuaria, en el marco de las disposiciones establecidas en los cuatro (04) Convenios de Cooperación Interinstitucional. También recomienda precisar y aclarar las cláusulas referidas a las Obligaciones de las partes, estableciendo de manera expresa si las intervenciones se ejecutarán bajo la modalidad de inversión o actividad, a fin de evitar posibles controversias o interpretaciones divergentes al respecto; en resumen, se detalla en los siguientes cuadros:



CUADRO N° 01

ORDEN	CODIGO	DE DENOMINACION	AREA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	TOTAL
01	PU-944	Emp. PU-943 (Dv. Isla Esteves) - Huacollo - Emp. PE-35	8.50	63,500.00	60.00	539,750.00	53,975.00	593,725.00
02	PU-1092	Emp. PE-35 (Puno) - Botadero Municipal - Emp. PU-1093	6.30	63,500.00	45.00	400,050.00	40,005.00	440,055.00
03	PU-947	Emp. PE-35 - Emp. PU-118 (Huata)	11.35	76,784.00	60.00	871,652.00	87,165.00	958,817.00
04	PU-1047	Emp. PU-121 (Atuncolla) - Centro Arqueológico Umayo	2.57	76,784.00	60.00	197,335.00	19,734.00	217,069.00
TOTAL, NECESIDAD PIA 2026								2'209,666.00

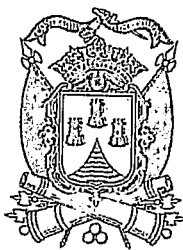


CUADRO N° 02

ORDEN	CODIGO	DE DENOMINACION	VALOR	VALOR	TOTAL
01	PU-944	Emp. PU-943 (Dv Isla Esteves) Huacollo- Emp. PE-35	20,000.00	10,000.00	30,000.00
02	PU-1092	Emp. PE.35 (Puno)-Botadero Municipal- Emp PU-1093	18,000.00	10,000.00	28,000.00
03	PU-947	Emp. PE-35-Emp. PU-118 (Huata)	30,000.00	10,000.00	40,000.00
04	PU-1047	Emp. PU-121 (Atuncolla) Centro Arqueológica Umayo	20,000.00	10,000.00	30,000.00
Total, disponibilidad presupuestal PIA 2026					128,000.00



Que, según la Opinión Legal N° 23-2025/MPP/GAJ del 29 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: "Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad; ES VIABLE que las propuestas de convenio adjuntas, respecto a las intervenciones señaladas; sean puestas a consideración del Concejo Municipal para su evaluación,



Concejo Provincial de Puno

discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno, estas son:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal Pavimentada PU-947 EMP. PE-3S- EMP PU-118 (HUATA) entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno".
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal Pavimentada PU-1047 EMP. PU-121 (Atuncolla) – Centro Arqueológico Umayo (distrito de Atuncolla – Sillustani) entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno".
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal No Pavimentada EMP. PU943 (DV ISLA ESTEVES - HUACOLLO - EMP. PE-3S entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno".
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal No Pavimentada PU-1092, EMP. PE-3S (Puno) - Botadero Municipal - EMP. PU-1093 entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno". (...);

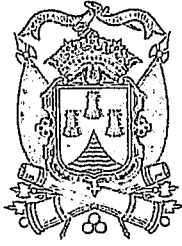


Que, mediante el Dictamen N° 012-2025-COALR de fecha 25 de febrero de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: Por UNANIMIDAD, LA VIABILIDAD de las propuestas de convenio adjuntas, respecto a las intervenciones señaladas; sean puestas a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno, estas son:

1. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal Pavimentada PU-947 EMP. PE-3S- EMP PU-118 (HUATA) entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno".
2. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal Pavimentada PU-1047 EMP. PU-121 (Atuncolla) - Centro Arqueológico Umayo (distrito de Atuncolla - Sillustani) entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno".
3. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal No Pavimentada EMP. PU943 (DV ISLA ESTEVES – HUACOLLO – EMP. PE-3S entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno".
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional para la intervención del Mantenimiento periódico de la Red Vial Vecinal No Pavimentada PU-1092, EMP. PE-3S (Puno) – Botadero Municipal – EMP. PU-1093 entre "Gobierno Regional de Puno" y "la Municipalidad Provincial de Puno". (...);

Que, en Sesión Extraordinaria del 27 de febrero de 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, respecto al proyecto de inversión pública para las cuatro (04) intervenciones propuestas por el área usuaria;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA PU-1092, EMP. PE-3S (PUNO) - BOTADERO MUNICIPAL - EMP. PU-1093 ENTRE EL "GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" Y "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**, que tiene como objeto, establecerlos términos y condiciones para el cofinanciamiento de la ejecución física de la obra denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL VECINAL NO PAVIMENTADA, EMP. PE-3S (PUNO) - BOTADERO MUNICIPAL - EMP. PU-1093"**; vía ubicada en el distrito de Puno, de la provincia de Puno y Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL